



LICEOS ★
BICENTENARIO

*LICEO BICENTENARIO "CORINA URBINA VILLANUEVA"
SAN FELIPE*

Anexo n° 2

Reglamento Interno de

Evaluación, Calificación y Promoción Escolar

DECRETO N° 67/2018

LICEO BICENTENARIO CORINA URBINA VILLANUEVA 2023

Artículos transitorios de acuerdo al ORD: 01/184 del 1 de junio de 2023 del Ministerio de Educación. La disposición de los presentes artículos entra en vigencia a contar del 1 de junio 2023 hasta el término de la campaña de invierno 2023.

TÍTULO VIII – DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Apartado

Artículo 44: La inasistencia de una estudiante a una evaluación calificada calendarizada con anticipación, deberá ser justificada personalmente por la apoderada o el apoderado titular, o suplente en ausencia del apoderado(a). Esto podrá ser realizado a través de certificado médico o documento con fecha actualizada, que será entregado en Inspectoría General.

Tras la presentación de la justificación, la o el docente fijará una nueva fecha para la aplicación de la evaluación pendiente. De igual manera quedará registro en el libro de clases sobre el incumplimiento de la fecha original

1° Reemplázase el inciso tercero de su artículo 44 por lo siguiente “Esto podrá ser realizado a través de certificado médico, documento con fecha actualizada o solo con la justificación personal del apoderado, la cual se debe realizar al momento de la reincorporación del estudiante al establecimiento y será entregada en Inspectoría General”

2° Elimínese “De igual manera quedará registro en el libro de clases sobre el incumplimiento de la fecha original”.

Apartado

Artículo 45: El establecimiento asume que existen situaciones especiales de evaluación tales como ingreso tardío a clases, ausencias y/o suspensiones a clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, participación en certámenes nacionales o internacionales en las áreas del deporte, la literatura, las ciencias y las artes y obtención de becas. En este marco, se procederá de la manera más pertinente de acuerdo a las siguientes medidas de referencia:

- a) Comunicarse con la Unidad Técnica Pedagógica.
- b) Solicitar a esa Unidad las estrategias para evaluar los aprendizajes, formas de calificar, procedimientos que aplicará el establecimiento para determinar la situación final y/o las disposiciones de evaluación diferenciada, según corresponda.
- c) Las medidas serán propuestas por las y los docentes directamente responsables en colaboración con la Unidad responsable, quien autorizará su implementación.

3). Alumnas con constantes inasistencias sin justificación: En este caso para efectos de promoción se aplica el

porcentaje mínimo de asistencia del 85%, si la alumna matriculada no presenta justificación y su ausencia abarca un mínimo de 2 meses consecutivos, la Directora tendrá la facultad de dar de baja del sistema a la alumna para dar cupo a otra estudiante que requiera matrícula, en caso contrario si esta alumna asiste de manera irregular e intermitente se aplicará un calendario especial de evaluación con un 70% de exigencia para aprobar las evaluaciones y si son acumulativas el porcentaje sería el mismo

1° Agréguese:

3) Alumnas con constantes inasistencia sin justificación: En este caso para efectos de promoción se aplica el porcentaje mínimo de asistencia del 85%, si la alumna matriculada no presenta justificación por parte del apoderado con o sin certificación médico, ante Inspectoría General y su ausencia abarca un mínimo de 2 meses consecutivos, la Directora tendrá la facultad de dar de baja del sistema a la alumna para dar cupo a otra estudiante que requiera matrícula, en caso contrario si esta alumna asiste de manera irregular e intermitente se aplicará un calendario especial de evaluación con un 70% de exigencia para aprobar las evaluaciones y si son acumulativas el porcentaje sería el mismo.